

PRESENTADO POR Dr. Raul Villanueva
A LAS 12 HORAS 35
MINUTOS DEL DIA 27
DEL MES DE mayo
DEL DOS MIL veinte

Mérida, Yucatán, a 27 de Mayo del 2020.

H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En concordancia con la Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID 19 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicada el 20 de Marzo de 2020, que incorpora las recomendaciones de la Secretaría de Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 24 y 31 de marzo de este año; en mi calidad de Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, me permito proponer al H. Pleno de este Tribunal, para su consideración y aprobación el Lineamiento de Higiene derivado de la Atención a Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID 19) para Notificadores del Tribunal Superior de Justicia del Estado que realizan notificaciones, como parte del Procedimiento de Atención a la emergencia sanitaria. Mismo documento que se anexa al presente constante de 6 fojas útiles.

ATENTAMENTE

MAGISTRADO COORDINADOR DE LA UNIDAD
DE PROTECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	1 de 11

Lineamiento de Higiene derivado de la Atención a Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID 19) para Notificadores del Tribunal Superior de Justicia que realizan notificaciones.

Última Actualización	Lineamiento de Higiene derivado de la atención a Emergencia Sanitaria por Coronavirus (Covid19) para Notificadores del Tribunal Superior de Justicia que realizan notificaciones.	Versión:	1.0
18/mayo/2020		Código:	UPCTSJ-PAS-COVID19
Introducción	El 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud emitió la alerta de la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, derivada de la diseminación en diferentes países del ahora conocido como coronavirus COVID-19 a partir de lo cual, el Poder Judicial del Estado ha emitido diferentes recomendaciones en materia de higiene preventiva, entre las que destacan, la publicación de políticas y lineamientos de sanidad con la finalidad de evitar al máximo el contagio de dicha enfermedad. Por lo anterior y considerando que estas medidas están destinadas a preservar la integridad de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, se ha establecido el presente lineamiento con la finalidad de que quienes realizan procedimientos de notificación o práctica de diligencias, cuenten con medidas de equipamiento e higiene que permitan minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad en referencia.		

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	2 de 11

Objetivo:	Establecer las medidas preventivas de equipamiento e higiene que deberá observar el personal en el ejercicio de sus funciones de notificación y práctica de diligencias, con la finalidad de preservar su integridad física ante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
Campo de aplicación:	Actuarios Judiciales y Notificadores que realicen tareas de Campo de aplicación: notificación, práctica de diligencias al exterior de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia a quienes en lo sucesivo se les denominará personas servidoras públicas.
Responsable de aplicación:	1) Administradores y Delegados Administrativos de los inmuebles administrados por el Tribunal Superior de Justicia.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Actuario Judicial: Persona con fe pública, que interviene en la realización de las notificaciones, citaciones y emplazamientos, así como diligencias que se deriven de los asuntos del conocimiento de los órganos jurisdiccionales. 2) Diligencia: Acto procesal de los funcionarios Judiciales por medio del cual se ejecuta o se lleva a cabo una resolución Judicial. 3) Equipo de protección personal (EPP): conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger a la persona contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por la exposición a factores de riesgo, agentes o contaminantes del ambiente laboral en sus actividades de trabajo y/o con motivo de la atención de emergencias. 4) Insumos: artículos susceptibles de ser desechados y que requieren ser resurtidos. 5) Interviniente: Que toma parte de un asunto.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	3 de 11

Definiciones: (Cont)	<p>6) Notificador: Persona que comunica formalmente a los destinatarios de un resolución administrativa o Judicial, cuya función recae en el Actuario Judicial.</p> <p>7) Notificación: Acto mediante el cual, de acuerdo con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber a una personal una resolución Judicial o administrativa.</p> <p>8) Órgano Jurisdiccional: Instancia del Poder Judicial facultada para resolver los juicios, procesos y procedimientos, así como sus recursos o medios de impugnación que le sean presentadas, a través de una sentencia o fallo.</p>
Temporalidad:	<p>1) El presente lineamiento estará vigente y será de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que realicen labores de notificación o práctica de diligencias en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en tanto éste no emita otra determinación en el marco de la evolución de la Pandemia por Coronavirus COVID-19 en el país.</p>
Criterios:	<p>A. De equipamiento: Los Actuarios Judiciales y los Notificadores recibirán de parte de los administradores del inmueble en donde radique su función un kit con EPP e insumos que contiene los siguientes materiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Careta. 2. Cubreboca. 3. Gel desinfectante 4. Spray Sanitizante desinfectante. 5. Toallas desinfectantes.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	4 de 11

Criterios: (Cont)



1. Careta

- 1.1 Funciona como barrera física de protección ocular contra salpicaduras y micro gotas, ya que cubre el rostro completamente (frente, mentón, barbilla)
- 1.2. Su funcionamiento mejora considerablemente cuando se utiliza un cubre bocas.
- 1.3. Lavable y reutilizable.



2. Cubreboca:

- 2.1. Funciona como barrera física de protección cubriendo nariz y boca; filtra el aire circundante y reduce significativamente el contacto con micro gotas, polvo y aerosoles.
- 2.2. Auxiliar para evitar la propagación de infecciones y epidemias.
- 4.3. 100% desechable e hipoalergénico.



3. Toallitas:

- 1.1. Sirven para la limpieza y desinfección de superficies y objetos utilizados por Notificadores y Servidores Públicos.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	5 de 11

Criterios: (Cont)

4. Gel desinfectante.



- 4.1. Sirve para detener la propagación de gérmenes.
- 4.2. Bactericida, fungicida y viricida con acción desinfectante rápida (15 segundos)
- 4.3. Sustituto eficaz del agua y jabón.

5. Spray Sanitizante desinfectante.



- 5.1. Sirve para reducir el numero de microorganismos a un nivel seguro en un 99.99 por ciento en un tiempo de 30 segundos.

Nota: los productos descritos son enunciativos y podrán variar en color, modelo o características debido a las condiciones actuales de disponibilidad derivadas de la contingencia.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	6 de 11

Criterios: (Cont)

Condiciones de entrega del Kit:

- 1) Cada kit será entregado personalmente mediante oficio firmado por el administrador que se encuentre a cargo del inmueble en donde radica la función de la persona servidora pública que realiza notificaciones y/o diligencias.
- 2) El uso correcto y racionamiento del material contenido en el kit es responsabilidad de la persona servidora pública, sin menoscabo de la cantidad que pudiese llegar a requerir de acuerdo a la naturaleza de su función.
- 3) La persona servidora pública deberá solicitar el reabastecimiento de los insumos que requiera con la anticipación que el caso amerite, con la finalidad de que cuente con el equipo e insumos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

B) De higiene y utilización del Equipo de Protección Personal e insumos: Dada la naturaleza de las funciones que realizan los Actuarios y Notificadores en el ámbito de sus competencias, se impone la necesidad de establecer directrices atinentes a la realización de sus tareas de campo, de manera que se reduzca el riesgo de contagiarse por el virus COVID-19.

En el Acuerdo General Conjunto número AGC-2004-24 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	7 de 11

Criterios: (Cont)

virus COVID-19, se estableció la continuidad de la emergencia sanitaria, suspensión de plazos y actuaciones Judiciales hasta el 5 de junio de 2020.

Para el día 3 de junio de 2020 está previsto que toda la plantilla laboral del Poder Judicial del Estado reanude ordenada y escalonadamente sus actividades, sin reanudar la atención al público usuario, lo cual se dará hasta el 8 de junio de 2020.

A partir de ese acuerdo, durante las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública ordenadas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, es imperativo que los Actuarios Judiciales continúen realizando la práctica de notificaciones y diligencias, en su caso, derivadas de esas determinaciones con dicho carácter apremiante.

En ese orden, para la práctica de notificaciones y diligencias, en su caso, fuera del local del Órgano Jurisdiccional donde se encuentren adscritos los servidores públicos deberán llevar a cabo las siguientes medidas:

B.1 Previamente a la práctica de la notificación o visita:

B.1.1. El servidor público deberá trasladarse al domicilio señalado en la ruta con el equipo de protección personal e insumos que le fueron proporcionados, los cuales deberán ser almacenados en un lugar limpio y seco.

B.1.2. A su llegada al domicilio de destino, desinfectar sus manos con gel desinfectante (de acuerdo al **Apéndice A y C** de éste documento)

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	8 de 11

Criterios: (Cont)

B.1.3. Se colocará el equipo de protección personal (EPP)** en el siguiente orden:

- 1) Cubrebocas.
- 2) Careta.



Nota: Quitarse todos los efectos personales antes de iniciar el procedimiento (joyas, reloj, teléfono móvil, etc.).

B.2 Durante la notificación o visita:



- B.2.1.** El servidor público hará un llamado en el domicilio del interviniente, en caso de no ser atendido, procederá conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- B.2.2.** En caso de ser atendido mantendrá una distancia de 1.5 metros entre las personas y como mínimo 1 metro y realizará las gestiones conducentes de conformidad con la normativa procesal aplicable.
- B.2.3.** El servidor público deberá evitar en todo momento tocar o manipular objetos que no sean los propios de la diligencia a desarrollar.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	9 de 11

Criterios: (Cont)

B.3 Después de la notificación:

- B.3.1.** El servidor público deberá desinfectar sus manos con gel desinfectante. Posteriormente utilizará una toalla desinfectante con el spray sanitizante para limpiar los objetos que haya utilizado para la realización de su trabajo y la desechará en una bolsa para basura (**Apéndice D**)
- B.3.2.** Deberá desinfectar las manos con gel desinfectante.
- B.3.3.** Se retirará la careta protectora tirando de la cuerda y/o visera que se sujeta a la cabeza. Rociará con Spray Sanitizante la careta, (**Apéndice C**) la limpiará utilizando una toalla desinfectante (de acuerdo al **Apéndice B** de éste documento) y la guardará. Se desinfectará nuevamente las manos con gel desinfectante. Posteriormente retirará el cubre bocas tirando de ambas cintas simultáneamente y lo desechará en la bolsa para basura.



- B.3.4.** Al finalizar esta tarea, deberá desinfectar las manos con gel desinfectante y spray sanitizante en cuanto le sea posible con agua y con jabón.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	10 de 11

Criterios: (Cont)

Nota: este procedimiento deberá llevarse a cabo en cada una de las ocasiones en que la persona servidora pública tenga que presentarse en el domicilio de un interviniente.

**Fuente: Adaptación de material e información publicada por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/csr/resources/publications/ebola/ppe-steps/es/>

Apéndices

Apéndice A: Aplicación correcta del gel desinfectante:

- a) Colocar el gel en la palma de la mano.
- b) Frotar las manos juntas, en forma vigorosa y asegurar que el gel entra en contacto con toda la superficie, no sólo palma y dedos.
- c) Prestar particular atención a la punta de los dedos, los pulgares y las superficies entre los dedos. d. Continuar frotando el gel hasta que se evapore y las manos estén secas (15 a 20 segundos). e. Nunca agitar las manos para acelerar el secado.

Apéndice B: Uso correcto de toallas desinfectantes.

- a) Humedecer la toalla con Spray liquido sanitizante
- b) Frotar con una toalla hasta ver que la superficie está humedecida.
- c) Dejar actuar durante 10 minutos y secar al aire.
- d) Desechar la toalla usada en la basura (Apéndice D)
- e) No use para desinfectar platos, vasos o utensilios donde se consuman alimentos o bebidas, ni para aseo personal.

Nombre del procedimiento	Última actualización	Elaboró:	Versión	Páginas
Procedimiento de atención a emergencia sanitaria por coronavirus (Cóvid-19)	18/mayo/2020	Magdo. Dr. Luis F. Esperón Villanueva Coordinador de la Unidad de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia	1.0	11 de 11

Apéndices(Cont)

Apéndice C: Aplicación correcta del Spray Sanitizante

El Vehículo Oficial que será entregado al servidor público para su función deberá estar previamente sanitizado por el área encargada.

- a) Durante las diligencias será necesario sanitizar cerraduras de puertas, cajuela, manija, volante, llaves o llavero del vehículo, palanca de velocidades, tablero y todas las superficies de contacto, de una diligencia a otra.
- b) Se aplicará sanitizante a las partes inferiores de los zapatos, en la careta, lentes (si usa), o cualquier otro artículo que considere sea necesario sanitizar.

Apéndice D: Disposición correcta de los desechos del Equipo de Protección Personal.

- a) Todos los objetos a desechar, con excepción de la careta, serán colocados en una bolsa para basura, los cuales no deberán ser extraídos de la misma.
- b) La bolsa de basura NO es reutilizable, una vez que se haya colocado en su interior el EPP, esta deberá ser colocada en un contenedor para basura.